

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PROVISIONAL

CÓDIGO	MCO-AZC-010-2022
OBRA	"3 OBRAS DE ACCESO A BARRIOS Y 1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA LA LIBERTAD SECTORES LA COLMENA SAN JOSE LA LIBERTAD SANTA LUCIA MEDIA Y EL CANO AZCE"
UBICACIÓN	LA LIBERTAD

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito provincia de Pichincha al 10 de noviembre del 2022, comparece por una parte el Ing. Patricio Andrade como Administrador del Contrato, El Ing. Diego Araujo Fiscalizador (en calidad de observador), Arq. Henry Alba., **Técnico que no intervino en el proceso**, designado por la máxima Autoridad de la Administración Zona Centro, por otra parte el Arq. Juan Manuel Taco Gómez, que para efectos de esta Acta se denominará el **Contratista**, con el objeto de levantar la presente Acta de Entrega Recepción Provisional en la cual se deja constancia de los resultados del trabajo para contrato del : "3 OBRAS DE ACCESO A BARRIOS Y 1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA LA LIBERTAD SECTORES LA COLMENA SAN JOSE LA LIBERTAD SANTA LUCIA MEDIA Y EL CANO AZCE", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

	MCO-AZC-010-2022		
Objeto del Contrato:	"3 OBRAS DE ACCESO A BARRIOS Y 1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA LA LIBERTAD SECTORES LA COLMENA SAN JOSE LA LIBERTAD SANTA LUCIA MEDIA Y EL CANO AZCE"		
Contratista:	ARQ. JUAN MANUEL TACO GOMEZ		
Fiscalizador:	ING. DIEGO EFREN ARAUJO ERAZO(Técnico Unidad de Fiscalización)		
Fecha de suscripción del Contrato:	02 de agosto de 2022		
Fecha de suscripción del Contrato Complementario:	N/A		
Monto del Contrato:	\$ 199.000,00	Plazo: (días)	45
Fecha de notificación del anticipo:	17 de agosto de 2022	Monto del anticipo 20%	\$ 39.800,00
Fecha de inicio del plazo del contrato:	18 de agosto de 2022	Fecha de vencimiento del plazo del contrato:	01 de octubre de 2022
Suspensión de plazo	Desde	-	
	Hasta	-	
	Total suspensión días	-	
Avance Físico:	100.00%		
Avance Económico	100.00%		

Fecha de vencimiento final del contrato:	01 de octubre 2022	
---	--------------------	--

El contrato **No. 014-AZMS-2022** tiene como objeto la ejecución “3 OBRAS DE ACCESO A BARRIOS Y 1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA LA LIBERTAD SECTORES LA COLMENA SAN JOSE LA LIBERTAD SANTA LUCIA MEDIA Y EL CANO AZCE”:

- READOQUINADO CALLE POMASQUI ENTRE ESCALINATA Y PEDRO DE ANDRADE; BARRIO SAN JOSÉ DE LA LIBERTAD, PARROQUIA LA LIBERTAD
- READOQUINADO TRAMO CALLE LETAMENDI ENTRE ESCALINATA Y CALLE BATALLON MAGDALENA, BARRIO SANTA LUCIA MEDIA, PARROQUIA LA LIBERTAD
- READOQUINADO CALLE CESTARIS ENTRE FARFÁN Y PUNAES, BARRIO COLMENA CENTRO, PARROQUIA LA LIBERTAD
- CONSTRUCCIÓN ESCALINATA EMZO CUSIMANO ENTRE 10 DE OCTUBRE Y 16 JUNIO, BARRIO EL CANO, PARROQUIA LA LIBERTAD

a) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0467-M de 18 de julio de 2022 se delega al Ing. Pablo David Aguilar como fiscalizador, al Ing. Jefferson Alejandro Tandalla Herrera como Administrador del contrato y al Arq. Henry Fabricio Alba Abad como Técnico que no interviene del contrato No. 014-AZMS-2022.

b) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0526-M de 02 de agosto de 2022 se delega al Ing. Juan Carlos Orquera Cadena como fiscalizador del contrato No. 014-AZMS-2022.

c) Con fecha 02 de agosto de 2022, la Administradora Zonal Centro “Manuela Sáenz”, suscribe el contrato de menor cuantía de obras, código No. 014-AZMS-2022, para la construcción de “3 OBRAS DE ACCESO A BARRIOS Y 1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA LA LIBERTAD SECTORES LA COLMENA SAN JOSE LA LIBERTAD SANTA LUCIA MEDIA Y EL CANO AZCE”, con el Arq. Juan Manuel Taco Gómez, contratista.

d) La Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, Art. 22.- indica: “(...) 2. *En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.*

3. En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora (...).”

e) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-078-M de 05 de agosto de 2022, el Ing. Jefferson Alejandro Tandalla Herrera – Administrador del contrato solicita

a la Ing. María Belén Montoya – Directora Administrativa Financiera, que se realice el pago del anticipo de acuerdo al contrato Nro. 014-AZMS-2022.

- f) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-UF-2022-0289-M de 17 de agosto de 2022, la Mgs. Paola Belén Toapanta Chancusi informa que se ha realizado el pago correspondiente al anticipo del contrato con fecha 16 de agosto de 2022 por un valor de \$39,800.00 dólares.
- g) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-081-M de 17 de agosto de 2022, el Ing. Jefferson Alejandro Tandalla Herrera – Administrador del contrato, notifica al contratista sobre el pago del anticipo, indicando que: *“(…) de conformidad al Contrato Nro. 014-AZMS-2022 en su Cláusula Octava. - PLAZO “8.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de CUARENTA Y CINCO (45) días, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.” que se ha realizado el trámite correspondiente*
- Por lo tanto, el plazo corre desde el día 18 de agosto de 2022 (...).”*
- h) Se suscribe el ACTA DE INICIO DE TRABAJOS con fecha 18 de agosto de 2022.
- i) Mediante oficio S/N de 23 de agosto de 2022 inserto en trámite SITRA Nro. AZMS-DAF-SAC-2022-1814-E de 24 de agosto de 2022, el Arq. Juan Manuel Taco Gómez – Contratista ingresa la documentación correspondiente al formulario de compromiso en la etapa contractual para su revisión y aprobación.
- j) Mediante informe técnico Nro. AZMS-DGT-FI-2022-152 de 26 de agosto de 2022, se acepta el rediseño planteado para la ejecución del contrato.
- k) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-0029-M de 02 de septiembre de 2022, el Ing. Juan Carlos Orquera Cadena – Fiscalizador, devuelve al Arq. Juan Manuel Taco Gómez – Contratista, la documentación correspondiente al formulario de compromiso en la etapa contractual y solicita que se realicen correcciones necesarias y que vuelva a ingresar la documentación corregida.
- l) Mediante oficio S/N de 05 de septiembre de 2022 inserto en trámite SITRA Nro. AZMS-DAF-SAC-2022-1935-E de 05 de septiembre de 2022, el Arq. Juan Manuel Taco Gómez – Contratista re ingresa la documentación correspondiente al formulario de compromiso en la etapa contractual y solicita el cambio del equipo asignado al proyecto.
- m) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-096-M de 06 de septiembre de 2022, el Ing. Juan Carlos Orquera Cadena – Fiscalizador, indica al Ing. Jefferson Alejandro Tandalla Herrera – Administrador del contrato, los siguiente: *“(…) Con los antecedentes mencionados y una vez revisada la documentación adjunta, se verifica que el Arq. Juan Taco Gómez, cumple con los parámetros solicitados de acuerdo al Formulario 2.1 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA*

CONTRACTUAL: EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO; METODOLOGÍA, adjunto a la oferta para el proceso MCO-AZC-010-2022 (...)" sic.

- n) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-104-M de 13 de septiembre de 2022, el Ing. Juan Carlos Orquera Cadena – Fiscalizador, indica al Ing. Diego Efrén Araujo Erazo – Administrador del contrato, lo siguiente: *"(...) Con base a lo mencionado en los párrafos que anteceden, se establece que el Contratista, Arq. Juan Taco Gómez, cumple con los parámetros solicitados de acuerdo al Formulario 2.1. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL: EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO; METODOLOGÍA, adjunto a la oferta para el proceso MCO-AZC-010-2022, por otra parte, es menester indicar que se ha proporcionado las matriculas actualizadas de la maquinaria que reemplazará a la antes ofertada, particular que comunico para trámite correspondiente. (...)" sic.*
- o) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0091-M de 23 de septiembre de 2022, el Ing. Diego Efrén Araujo Erazo – Administrador de contrato menciona lo siguiente: *"(...) se autoriza el cambio del personal técnico (...)"*.
- p) Mediante oficio Nro. 002-09-2022-ZC de 26 de septiembre de 2022 inserto en trámite SITRA Nro. AZMS-DAF-SAC-2022-2132-E de 26 de septiembre de 2022, el Arq. Juan Manuel Taco Gómez – Contratista ingresa el balance de la obra, indicando lo siguiente: *"(...) Adjunto al presente. El balance de la obra en mención; con cantidades y volúmenes proyectados, para su respectiva revisión y análisis; considerando que hay diferencias significativas (...)"*.
- q) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-179-M de 29 de septiembre de 2022, el Ing. Juan Carlos Orquera Cadena – Fiscalizador menciona lo siguiente: *"(...) Con el antecedente expuesto y dentro del margen de las leyes vigentes, adjunto los valores de diferencia de volúmenes del proceso MCO-AZC-010-2022, mismos que han sido revisados por la fiscalización de contrato, para su aprobación. El valor proyectado a ejecutarse (con diferencia de volúmenes), no afecta el monto contractual (...)"*.
- r) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0094-M de 29 de septiembre de 2022, el Ing. Diego Efrén Araujo Erazo – Administrador de contrato pone en conocimiento de la Máxima Autoridad sobre el Informe de Autorización de Variación de Volúmenes y creación de Rubros Nuevos N° AZMS-DGT-FI-2022-0153 correspondiente al proceso MCO-AZC-010-2022, en el cual se concluye: *"(...) Finalmente, de acuerdo a los justificativos técnicos presentados por el contratista (Arq. Juan Manuel Taco Gómez), que fueron revisados por fiscalización, se considera procedente autorizar la variación de volúmenes para cumplir con el objeto del contrato, acotando que estos valores no incrementan el monto contractual, conforme el balance adjunto (...)"*.

- s) Mediante oficio Nro. 008-09-2022-ZC de 28 de octubre de 2022 inserto en trámite SITRA Nro. AZMS-DAF-SAC-2022-2535-E de 28 de octubre de 2022, el Arq. Juan Manuel Taco Gómez – Contratista del proceso de menor cuantía de obras Nro. MCO-AZC-010-2022 expone lo siguiente: *“(…) Dentro de las obras ejecutadas dentro del proceso MCO-AZC-010-2022, se encuentra la obra: “Readoquinado tramo calle Letamendi, entre escalinata y calle Batallón Magdalena, barrio Santa Lucia, Parroquia La Libertad”; cuyo estado se encuentra culminado y el proceso se encuentra en la fase de recepción provisional. Sin embargo, el día viernes 21 de octubre, en la obra mencionada, apareció una rampa hundida de hormigón armado de acceso vehicular frente del predio (cuya propiedad es del Sr. Marcelo Changoluisa), pese a haberse indicado, por varias ocasiones, que no deben realizar ese tipo de obra por cuanto es espacio público (…)”*.
- t) Mediante oficio Nro. Nro. GADDMQ-AZMS-2022-2875-O de 02 de noviembre de 2022, la Srta. Ing. Cristina Reyes Merino – Administradora Zonal Administración Manuela Sáenz indica al Sr. Ab. Jaime Andrés Villacreses Valle – Supervisor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control lo siguiente: *“(…) a pesar de haber indicado en varias ocasiones al señor Marcelino Chanaluisa como dueño del predio Nro. 98012, la no procedencia de la construcción de la rampa vehicular sobre el espacio público; el señor Marcelino Chanaluisa, haciendo caso omiso a nuestras indicaciones, realiza la construcción de la rampa vehicular de acceso a su predio. Por lo cual, solicito muy gentilmente, tomar las acciones pertinentes para su derrocamiento y reparación del área intervenida, con la finalidad de continuar con el proceso de recepción provisional de este contrato (…)”*.
- u) Mediante oficio 003-09-2022-ZC inserto en trámite SITRA Nro. AZMS-DAF-SAC-2022-2176-E de 30 de Septiembre de 2022, la contratista Arq. Juan Taco Gómez solicita se proceda a realizar le RECEPCION PROVISIONAL de la obra del contrato.
- v) Con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0035-O, 28 de octubre de 2022, El Ing. Diego Araujo Administrador del contrato notifica la Constancia del primer recorrido de obra previo a la elaboración del Acta de entrega recepción provisional y notificación del segundo recorrido de obra para el 31 de octubre de 2022 a las 10:00 am.
- w) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0770-M de 02 de noviembre de 2022 se delega al Ing. Diego Efrén Araujo Erazo como fiscalizador y al Ing. Guido Patricio Andrade Almache como Administrador del contrato Nro. 014-AZMS-2022, dada la desvinculación de la Institución del Ing. Juan Carlos Orquera Cadena.
- x) Con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-0048-O, de 9 de noviembre de 2022, el Ing. Patricio Andrade Adminisrador del contrato, informa la constancia del segundo recorrido de obra previo la elaboración del Acta de entrega recepción provisional y la notificación para el tercer recorrido de obra el día jueves 10 de noviembre de 2022 a las 13:00, teniendo como inicio del recorrido en la calle Cetaris.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

Los trabajos ejecutados han sido realizados de acuerdo a las disposiciones del Contratante, en este caso representado por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz. Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

TERCERA: PLAZO.-

Los plazos se resumen de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PLAZOS, MORA Y MULTAS		OBSERVACIONES
Fecha de Inicio de la obra	18 de agosto de 2022	Según Acta de Inicio de obra
Plazo contractual	45 Días	Según Contrato
Paralización justificada	0 Días	
Ampliaciones de Plazo	0 Días	
Multas	0 Días	
Fecha de Terminación del plazo	01 de octubre de 2022	
Fecha ingreso reprogramación		
Mora	0 Días	
Fecha de vencimiento del plazo del contrato:	01 de octubre de 2022	SI se terminan las obras en el plazo establecido
Fecha de solicitud de recepción de las obras	30 de septiembre de 2022	

De acuerdo con lo establecido en la tabla anterior los trabajos SI se realizaron dentro del plazo contractual, lo que NO generó multas por este concepto.

CUARTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

Con los antecedentes expuestos se procede a recibir la obra en forma provisional, la misma que ha sido ejecutada con sujeción al presupuesto, planos, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción del contrato principal, Las cantidades ejecutadas han sido revisadas y avaladas por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

QUINTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA. -

El detalle de las cantidades ejecutadas de los rubros objeto del contrato principal y diferencias de cantidades, los mismos que han sido medidos y verificados en obra por el fiscalizador, profesional que se constituye en el responsable de los valores consignados en las planillas de liquidación, los que corresponden al siguiente inciso:

- a) Los trabajos ejecutados se hallan inscritos dentro de la sábana general, y en cronograma ejecutado remitido por el contratista.
- b) Existió variación de cantidades, pero el valor total del contrato no aumentó, por lo tanto, no fue necesaria una certificación presupuestaria extra.

SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

NOTA: La planilla de Liquidación se encuentra en revisión, por lo que los valores son preliminares a la fecha de firma del acta de recepción provisional.

Durante la ejecución del contrato se han tramitado una planilla de avance de obra y una de liquidación de obra la misma que ha sido debidamente revisadas y aprobada por la fiscalización de la Administración Zonal Manuela Sáenz, cuyos valores se indican en el cuadro resumen a continuación:



PARTIDA PRESUPUESTAR IA	NOMBRE DE OBRA	VALOR COMPROMETIDO			PLANILLA No. 01 DE AVANCE DE OBRA			PLANILLA No. 02 DE LIQUIDACION DE OBRA			VALOR TOTAL SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
		VALOR SIN IVA	IVA	VALOR COMPROMETID O CON IVA	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA			
750105	Readoquinado calle Cestarís entre Farfán y Punaes; Barrio Colmena Centro, Parroquia La Libertad	\$ 35,500.00	\$ 4,260.00	\$ 39,760.00	\$ 22,862.89	\$ 2,743.55	\$ 25,606.44	\$ 21,468.50	\$ 2,576.22	\$ 24,044.72	\$ 44,331.39	\$ 5,319.77	\$ 49,651.16
750105	Readoquinado calle Pomasqui entre escalinata y Pedro Andrade; Barrio San José de la Libertad, Parroquia La Libertad	\$ 46,000.00	\$ 5,520.00	\$ 51,520.00	\$ 31,665.71	\$ 3,799.89	\$ 35,465.60	\$ 2,930.78	\$ 351.69	\$ 3,282.47	\$ 34,596.49	\$ 4,151.58	\$ 38,748.07
750105	Adoquinado tramo calle Letamendi, entre escalinata y calle Batallón Magdalena, Barrio Santa Lucía Media, Parroquia La Libertad	\$ 22,000.00	\$ 2,640.00	\$ 24,640.00	\$ 18,363.66	\$ 2,203.64	\$ 20,567.30	\$ 6,208.46	\$ 745.02	\$ 6,953.48	\$ 24,572.12	\$ 2,948.65	\$ 27,520.77
750104	Construcción Escalinata Emzo Cusimano entre 10 de Octubre y 16 de Junio, Barrio El Cano, Parroquia La Libertad	\$ 95,500.00	\$ 11,460.00	\$ 106,960.00	\$ 53,087.95	\$ 6,370.55	\$ 59,458.50	\$ 42,412.05	\$ 5,089.45	\$ 47,501.50	\$ 95,500.00	\$ 11,460.00	\$ 106,960.00
Total		\$ 199,000.00	\$ 23,880.00	\$ 222,880.00	\$ 125,980.21	\$ 15,117.63	\$ 141,097.84	\$ 73,019.79	\$ 8,762.37	\$ 81,782.16	\$ 199,000.00	\$ 23,880.00	\$ 222,880.00

MULTAS:

El contratista tiene multas.

Multas por:	Multa por día	Días multa	Sub total
Por no entregar la planilla en el plazo de los primeros CINCO (5) , posteriores al período al que corresponde la planilla, se aplicara la multa diaria	\$ 73.02	3.00	\$ 219.06

SÉPTIMA: GARANTÍAS. -

El contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD. -

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Artículo 408-29 Recepción de Obras, indica "El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si estos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva.", además de responsabilizarse del mantenimiento de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de lo expresado en la presente acta de entrega recepción provisional, el contratista es responsable por vicios ocultos que presentare la obra y que le sean imputables, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 en concordancia con el artículo 1940 del libro IV de la codificación del Código Civil, el artículo 99 de la LOSNCP y 123 de su Reglamento General

NOVENA: CONSTANCIA. -

En consecuencia, se da por recibida provisionalmente la obra objeto del contrato. Para constancia de lo actuado el presente documento se instrumentará con la firma electrónica.

Ing. Guido Patricio Andrade Almache
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Arq. Juan Manuel Taco Gómez
CONTRATISTA

Arq. Henry Fabricio Alba Abad
TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

Ing. Diego Efrén Araujo Erazo
FISCALIZADOR (OBSERVADOR)

Arq. María de los Ángeles Elizalde
JEFE DE FISCALIZACIÓN (OBSERVADOR)